



UNAP

Facultad de Odontología (FO)

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 128-2021-FO-UNAP

San Juan Bautista, 06 de agosto de 2021

VISTO:

Los documentos presentados por los estudiantes y posibles egresados, en la cual solicitan se valide las actividades I, IV, VI, VIII y X, según el semestre que le corresponda, para permitirles su avance académico y poder egresar.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento los estudiantes y posibles egresados, solicitan se valide las actividades I, IV, VI, VIII, X, según el semestre que le corresponda, a fin que no se vean afectados al culminar sus estudios, impidiendo figurar como egresados.

Que, mediante Oficio N° 043-2021-ORSA-FO-UNAP, EL Jefe de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Odontología, verifico la situación académica de algunos estudiantes, que solicitaron se regularice las actividades programados en los ciclos I, IV, VI, VIII y X, según el semestre que le corresponda, de tal manera que sean identificados en los Certificados de Estudios y las Revisiones Curriculares de posibles egresados, que figuran haber llevado y aprobado Dos (02) y hasta Tres (03) actividades del mismo semestre, impidiendo que el sistema de gestión académica le considere como finalizado su exigencia curricular; por lo que sugiero señor Decano, se emita la Resolución Decanal, autorizando se valide las actividades I, IV, VI, VIII y X, de acuerdo a los ciclos que corresponda según sea el caso, para evitar se perjudiquen en su avance académico y puedan egresar sin ningún inconveniente.

Que, es política de la Facultad solucionar los problemas de orden académico administrativo tal como lo establece la Cuarta Disposición Final del Capítulo XXXIII del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP;


En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la validación de las actividades I, IV, VI, VIII y X, según el semestre que le corresponda según sea el caso, a favor de los estudiantes y posibles egresados de la Facultad de Odontología, para la regularización respectiva

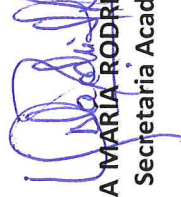
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (OGRAA), realice el proceso correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY

Decano





ÚRSULA MARÍA RODRÍGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica

